



LAGUNA BLANCA, 26 DE ENERO DE 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 59_/. - (SECCION "A")

VISTOS:

El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 11 de enero de 2023 del Concejo Municipal, que aprueba El Reglamento de Asignación de Llamado de Turno al Personal de la Posta Rural APS "Fernando Ampuero Cheuquel" para el año 2023.

El Certificado N° 07 de fecha 11 de enero de 2023, que aprueba El Reglamento de Asignación de Llamado de Turno al Personal de la Posta Rural APS "Fernando Ampuero Cheuquel" para el año 2023, según acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 11 de enero de 2023 del Concejo Municipal.

El Decreto Alcaldicio N° 1380 de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto del Área Salud para el año 2023.

Lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El Acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región, de fecha 18 de junio de 2021, y del Acta de Constitución e Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021
Dicto lo siguiente:

D E C R E T O

1.- APRUEBASE El Reglamento de Asignación de Llamado de Turno al Personal de la Posta Rural APS "Fernando Ampuero Cheuquel", siendo estas:



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

ANTECEDENTES Y PROPUESTA PARA OTORGAR AL PERSONAL DE PLANTA, Y CONTRATA DE LA POSTA RURAL APS "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL", DE VILLA TEHUELCHES, DE LA COMUNA DE LAGUNA BLANCA, UNA ASIGNACIÓN POR LLAMADO DE TURNO, EN CONFORMIDAD AL ARTICULO N°45 DE LA LEY N° 19.378, ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA, AÑO 2023.

Se viene en emitir esta propuesta de Reglamento para otorgar una asignación por "Llamado de Turno" a los funcionarios que forman parte de la dotación de salud de la **Posta APS FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL, de Villa Tehuelches.**

Fundamento jurídico

Para la creación del presente reglamento se ha tenido en consideración lo dispuesto en la Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria, cuyo cuerpo legal establece en su artículo 45 lo siguiente:

"Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio. Dichas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la Municipalidad, según las necesidades del servicio. En cualquier caso, dichas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora. Estas asignaciones transitorias durarán como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año."

A la vez, se ha indicado por la Contraloría General de la República, en el dictamen N°2.311 del año 2016 que:

"En relación con lo señalado, este Órgano Fiscalizador, en el dictamen N° 62.025, de 2015, ha concluido que el otorgamiento de las asignaciones transitorias en examen, es discrecional, puesto que compete exclusivamente a la entidad administradora de salud, con la aprobación del concejo municipal, determinar su procedencia, en consideración a la disponibilidad de recursos y a las necesidades del servicio, así como su monto y vigencia, pudiendo incluso disminuirla o ponerle término dentro del año respectivo o de uno para otro, sin expresión de causa, en razón de las variaciones que experimente el presupuesto."

Financiamiento

El monto correspondiente a la asignación por "Llamado de Turno" se encuentra detallado en el artículo 4° del presente reglamento. Esta asignación ya se encuentra aprobada en el presupuesto del Área de Salud Municipal del año 2023 y se imputarán a la Cuenta Presupuestaria 215.21.01.001.009.007 (Asignación Especial Transitoria) Personal de Planta, 215.21.02.009.007 (Asignación Especial Transitoria) Personal a Contrata del área de Salud Municipal.

En base a lo expuesto, solicito la voluntad de aprobar y autorizar el financiamiento de esta asignación especial de carácter transitorio, correspondiente al área de Salud municipal, para el año 2023.



**REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE LLAMADO DE TURNO AL PERSONAL DE LA POSTA
APS "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL", DE VILLA TEHUELCHES, AÑO 2023**

Art. 1°. La presente asignación por "Llamado de Turno" se otorga en virtud del artículo 45 de la ley 19.378, y su otorgamiento deberá ser aprobado por el Concejo Municipal.

Art. 2°. Para efectos del presente reglamento se define como "Llamado de Turno" a la responsabilidad que tiene el funcionario en turno durante las 24 horas del día, dentro del radio geográfico de la comuna Laguna Blanca, de dar respuesta al llamado de teléfono o celular de la Posta APS FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL, Rural de Villa Tehuelches, por una emergencia.

Las emergencias responden a un protocolo definido en la Ley N°19.378 de Atención Primaria. Y, dependiendo de la gravedad podrá ser complementada con otros servicios de Emergencia de la Red de Salud.

Art. 3°. La asignación por "Llamada de Turno", se cancelará a todos los funcionarios que componen la Dotación de Salud de la Posta APS de Villa Tehuelches, es decir, a los cuatro TENS y a dos Chóferes, y tendrá un valor fijo e igual para cada una de las categorías y niveles. Este se cancelará desde el mes de enero hasta el mes de diciembre del año 2023.

Art. 4°. El monto asignado a dicha asignación, para cada funcionario, corresponde a la cantidad mensual de **\$185.547.-** (ciento ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y siete pesos), a pagar entre enero a diciembre del año 2023, lo que asciende entre la totalidad de los 8 funcionarios a un monto de **\$1.484.376.-** (un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos setenta y seis pesos) en forma mensual. Por lo tanto, el monto total entre los meses de enero a diciembre del año 2023 correspondería a **\$17.812.512.-** (diez y siete millones ochocientos doce mil quinientos doce pesos).

Art. 5°. La asignación tendrá el carácter de imponible y tributable y se cancelará conjuntamente con las remuneraciones de la Dotación de Salud, enunciada, mes a mes, entre el periodo antes mencionado.

Art. 6°. La asignación será incompatible con cualquier otro beneficio que se derive del Artículo N°45 de la Ley N°19.378, y sus modificaciones. Así, en caso de concurrir dos beneficios en virtud de la norma señalada se deberá preferir el que beneficie de mayor forma al funcionario.

Art. 7°. Los funcionarios que se encuentren haciendo uso de sus vacaciones deben recibir la asignación por "Llamado de Turno", ya que dicha situación es un beneficio del trabajador y su aprobación está presupuestada.

Art. 8°. Se mantendrá el derecho a la asignación durante los periodos de ausencias motivadas por permisos con goce de remuneración.

Art. 9°. Los funcionarios con Licencia Médica tienen derecho a percibir la presente asignación transitoria por "Llamado de Turno".

Sin embargo, cuando un funcionario beneficiario de la Posta APS FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL de Villa Tehuelches, está con licencia médica prolongada, y es reemplazado, el reemplazante tendrá derecho a este beneficio.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

El funcionario TENS o Chofer que reemplaza, en la Posta Rural de Villa Tehuelches, por cualquier causa, tiene derecho a esta asignación hasta el periodo que dure su reemplazo, dentro del año 2023

Art. 11° Aquel funcionario que no responda al llamado de turno, estará sujeto a las normas disciplinarias establecidas en los reglamentos legales del funcionamiento de la Administración Pública, para el sector.

Art 12° El personal auxiliar de la Posta APS "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL", su bono de llamado de turno será la responsabilidad de realizar mantenimiento de instalaciones y adecuaciones de maquinaria que se utiliza en Posta, tal como, el motor electrógeno, Sillón Dental, la antena de comunicaciones, el equipo radial y el almacenamiento de combustible, así como también, la confección de material educativo audiovisual. Y, situaciones de urgencias de apoyo al funcionamiento del recinto de la Posta APS, por una emergencia declarada, deberá estar disponible.

Art | 13° El personal administrativo su bono llamado de turno será por gestión de compras y adquisiciones, rendiciones de programas municipales de Salud, planificaciones y presupuestos. Y, situaciones de urgencias de apoyo al funcionamiento del recinto de la Posta APS, por una emergencia declarada, deberá estar disponible.

#####

#####

REVV.



2.- **ESTABLÉSCASE** que el presente Reglamento comienza a regir a contar del 01 de enero de 2023.

3.- **PROCEDASE** al pago de dicha asignación, a contar del mes de enero de 2023, a los funcionarios que componen la dotación de salud de la Posta Rural de Villa Tehuelches.

4.- **IMPUTESE** dicho gasto en la cuenta **215.21.01.001.009.007** "Asignación Especial Transitoria Art. 45 Ley 19.378".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE



RENE VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIOG / RAVB /mlp

DISTRIBUCION:

- DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- ENCARGADO DE SALUD
- DIRECTOR POSTA DE SALUD "FERNANDO AMPUEBO CHEUQUEL"
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL:

- CONTROL
- ANTECEDENTES



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D – FONO FAX 31113
REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



CERTIFICADO N° 07 / 2023. -

RENE VILLEGAS BARRIA, *Secretario Municipal y de la Alcaldía de la Il. Municipalidad de Laguna Blanca, Región de Magallanes y Antártica Chilena.*

CERTIFICA:

Que en la Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 11 de enero del 2023, el H. Concejo Municipal de Laguna Blanca acordó otorgar al Personal de Planta y Contrata, de la Posta Rural APS "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL" de Villa Tehuelches, una asignación por llamado de turno, correspondiente al año 2023, en conformidad al artículo N° 45 de la Ley N° 19.378, Estatuto de atención primaria de salud municipal.

VILLA TEHUELCHES, 11 DE ENERO DEL 2023. -





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

ANTECEDENTES Y PROPUESTA PARA OTORGAR AL PERSONAL DE PLANTA, Y CONTRATA DE LA POSTA RURAL APS "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL", DE VILLA TEHUELCHES, DE LA COMUNA DE LAGUNA BLANCA, UNA ASIGNACIÓN POR LLAMADO DE TURNO, EN CONFORMIDAD AL ARTICULO N°45 DE LA LEY N° 19.378, ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA, AÑO 2023.

Se viene en emitir esta propuesta de Reglamento para otorgar una asignación por "Llamado de Turno" a los funcionarios que forman parte de la dotación de salud de la **Posta APS FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL, de Villa Tehuelches.**

Fundamento jurídico

Para la creación del presente reglamento se ha tenido en consideración lo dispuesto en la Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria, cuyo cuerpo legal establece en su artículo 45 lo siguiente:

"Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio. Dichas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la Municipalidad, según las necesidades del servicio. En cualquier caso, dichas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora. Estas asignaciones transitorias durarán como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año."

A la vez, se ha indicado por la Contraloría General de la República, en el dictamen N°2.311 del año 2016 que:

"En relación con lo señalado, este Órgano Fiscalizador, en el dictamen N° 62.025, de 2015, ha concluido que el otorgamiento de las asignaciones transitorias en examen, es discrecional, puesto que compete exclusivamente a la entidad administradora de salud, con la aprobación del concejo municipal, determinar su procedencia, en consideración a la disponibilidad de recursos y a las necesidades del servicio, así como su monto y vigencia, pudiendo incluso disminuirla o ponerle término dentro del año respectivo o de uno para otro, sin expresión de causa, en razón de las variaciones que experimente el presupuesto."

Financiamiento

El monto correspondiente a la asignación por "Llamado de Turno" se encuentra detallado en el artículo 4° del presente reglamento. Esta asignación ya se encuentra aprobada en el presupuesto del Área de Salud Municipal del año 2023 y se imputarán a la Cuenta Presupuestaria 215.21.01.001.009.007 (Asignación Especial Transitoria), Personal de Planta. 215.21.02.009.007 (Asignación Especial Transitoria) Personal a Contrata del área de Salud Municipal.

En base a lo expuesto, solicito la voluntad de aprobar y autorizar el financiamiento de esta asignación especial de carácter transitorio, correspondiente al área de Salud municipal, para el año 2023.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

**REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE LLAMADO DE TURNO AL PERSONAL DE LA POSTA
APS "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL", DE VILLA TEHUELCHES, AÑO 2023**

Art. 1°. La presente asignación por "Llamado de Turno" se otorga en virtud del artículo 45 de la ley 19.378, y su otorgamiento deberá ser aprobado por el Concejo Municipal.

Art. 2°. Para efectos del presente reglamento se define como "Llamado de Turno" a la responsabilidad que tiene el funcionario en turno durante las 24 horas del día, dentro del radio geográfico de la comuna Laguna Blanca, de dar respuesta al llamado de teléfono o celular de la Posta APS FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL, Rural de Villa Tehuelches, por una emergencia.

Las emergencias responden a un protocolo definido en la Ley N°19.378 de Atención Primaria. Y, dependiendo de la gravedad podrá ser complementada con otros servicios de Emergencia de la Red de Salud.

Art. 3°. La asignación por "Llamada de Turno", se cancelará a todos los funcionarios que componen la Dotación de Salud de la Posta APS de Villa Tehuelches, es decir, a los cuatro TENS y a dos Chóferes, y tendrá un valor fijo e igual para cada una de las categorías y niveles. Este se cancelará desde el mes de enero hasta el mes de diciembre del año 2023.

Art. 4°. El monto asignado a dicha asignación, para cada funcionario, corresponde a la cantidad mensual de **\$185.547.-** (ciento ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y siete pesos), a pagar entre enero a diciembre del año 2023, lo que asciende entre la totalidad de los 8 funcionarios a un monto de **\$1.484.376.-** (un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos setenta y seis pesos) en forma mensual. Por lo tanto, el monto total entre los meses de enero a diciembre del año 2023 correspondería a **\$17.812.512.-** (diez y siete millones ochocientos doce mil quinientos doce pesos).

Art. 5°. La asignación tendrá el carácter de imponible y tributable y se cancelará conjuntamente con las remuneraciones de la Dotación de Salud, enunciada, mes a mes, entre el periodo antes mencionado.

Art. 6°. La asignación será incompatible con cualquier otro beneficio que se derive del Artículo N°45 de la Ley N°19.378, y sus modificaciones. Así, en caso de concurrir dos beneficios en virtud de la norma señalada se deberá preferir el que beneficie de mayor forma al funcionario.

Art. 7°. Los funcionarios que se encuentren haciendo uso de sus vacaciones deben recibir la asignación por "Llamado de Turno", ya que dicha situación es un beneficio del trabajador y su aprobación está presupuestada.

Art. 8°. Se mantendrá el derecho a la asignación durante los periodos de ausencias motivadas por permisos con goce de remuneración.

Art. 9°. Los funcionarios con Licencia Médica tienen derecho a percibir la presente asignación transitoria por "Llamado de Turno".

Sin embargo, cuando un funcionario beneficiario de la Posta APS FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL de Villa Tehuelches, está con licencia médica prolongada, y es reemplazado, el reemplazante tendrá derecho a este beneficio.



**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

El funcionario TENS o Chofer que reemplaza, en la Posta Rural de Villa Tehuelches, por cualquier causa, tiene derecho a esta asignación hasta el periodo que dure su reemplazo, dentro del año 2023.

Art. 11°. Aquel funcionario que no responda al llamado de turno, estará sujeto a las normas disciplinarias establecidas en los reglamentos legales del funcionamiento de la Administración Pública, para el sector.

Art 12° El personal auxiliar de la Posta APS "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL", su bono de llamado de turno será la responsabilidad de realizar mantenimiento de instalaciones y adecuaciones de maquinaria que se utiliza en Posta, tal como, el motor electrógeno, Sillón Dental, la antena de comunicaciones, el equipo radial y el almacenamiento de combustible, así como también, la confección de material educativo audiovisual. Y, situaciones de urgencias de apoyo al funcionamiento del recinto de la Posta APS, por una emergencia declarada, deberá estar disponible.

Art 13° El personal administrativo su bono llamado de turno será por gestión de compras y adquisiciones, rendiciones de programas municipales de Salud, planificaciones y presupuestos. Y, situaciones de urgencias de apoyo al funcionamiento del recinto de la Posta APS, por una emergencia declarada, deberá estar disponible.

#####

#####

REVV.